



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
 DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
 COMERCIAL LA MANO INCOMANO
 S.A..-

CUANTIA: INDETERMINADA.*

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de Junio del dos mil nueve, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A., representada por el señor WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada que también se adjunta como habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. El compareciente es domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su digno cargo, sírvase insertar una pór la que conste la ampliación del objeto social de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración



de la presente escritura pública, el señor WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada que también adjunta como habilitador.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-) Mediante escritura pública que autorizó el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, se constituyó la sociedad IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO C. LTDA., contrato constitutivo que luego de su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. B) Luego en virtud de la escritura pública autorizada el uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital a tres millones de sucres y se transformó en compañía anónima denominada IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A. c) Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social a la suma de cinco

millones de sucres. D) Luego en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi el uno de febrero del año dos mil siete, la compañía procede a aumentar su capital, ampliar el objeto social y reformar sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre del dos mil siete. Que la Junta General de accionistas de la compañía celebrada el día veintidós de junio del año dos mil nueve, resolvió: Ampliar el objeto social de la compañía, y la consecuente reforma de los estatutos sociales de la compañía, tal como consta del acta, que en copia certificada se acompaña como documento habilitador y además para que forme parte de este instrumento.-
TERCERA.- DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes el señor Walter Wilfredo Cedeño Gracia, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A., en su cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el veintidós de junio del dos mil nueve declara que se amplía el objeto social y se reforma el estatuto de la compañía. Así mismo declara ^{//bajo juramento//} que no ha mantenido ni mantiene contratos con entidades públicas. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento y la inscripción en el pertinente registro.
(Firma) Abogado Carlos M. Plúa Villafuerte. Matrícula trece mil

seiscientos treinta y cuatro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

LO ENTRELINEADO VALE.- *by*

p. IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A.
RUC. N° 0990436975001

[Handwritten Signature]

WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA

C. C. N° 0901909218

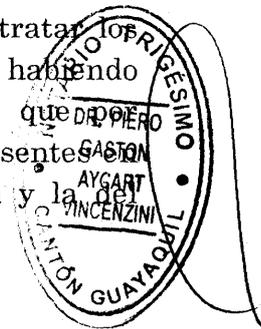
C. V. No. 028-0004





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, en el local social de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A. a las 10h00 del día veintidós de junio del dos mil nueve, se reunieron los socios de dicha compañía a saber: a) El señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, es propietario de ciento noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; b) El señor Patricio Xavier Cedeño Crespín, es propietario de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; c) Walter Humberto Cedeño Crespín, es propietario de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; d) Helga Karina Cedeño Crespín, es propietaria de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, e) La compañía MILATEX S.A. a través de su representante legal el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, es propietaria de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, los mismos que representan la totalidad de las acciones, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos: Primero: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía; Segundo: Conocer y resolver sobre la reforma de estatuto de la sociedad; y, Tercero: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con los anteriores. Dirige la reunión el señor Walter Cedeño Gracia y actúa como Secretaria la señora Helga Cedeño Crespín en calidad de Gerente de la sociedad. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía el Director de la reunión interroga a los asistentes si es deseo de ellos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas a fin de tratar asuntos anteriormente fijados como el orden del día, habiendo recibido respuesta unánimemente afirmativa, se dispone que la Secretaria se proceda al alistamiento de los accionistas presentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y



Director de la Junta, y ésta comprobando que en la reunión se encuentran presentes y representado la totalidad de los accionistas que representan el capital suscrito de la compañía, declara instalada y abierta la sesión e indica que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad y luego de una meditada discusión acordó ampliar el objeto social de la compañía, de tal forma que además de lo ya comprendido, la compañía se podrá dedicar a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles. Luego se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la junta general acordó reformar el estatuto social de la compañía, en consecuencia queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo en virtud de la ampliación del objeto social, el mismo que dirá: *“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto principal de la compañía la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles, así como también al cultivo, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de productos agrícolas; la compañía podrá ejercer el comercio en importación, exportación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y productos electrodomésticos. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y en general a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También puede intervenir como distribuidor, agente comisionista, asesor o representantes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.*



Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente y de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con su objeto social y con las leyes vigentes." A

continuación se procede a conocer y resolver sobre el último punto del orden del día y la junta general por unanimidad acordó autorizar a la Secretaria de esta junta para que proceda a conferir copia certificada de lo aquí resuelto a fin de que le sirvan de habilitante para la gestión de la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía a ella encomendada. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso a la sesión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas con treinta minutos, se levantó la sesión firmando en señal de conformidad con lo acordado y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, todos los asistentes en unidad de acto con el Presidente y Secretaria que certifica.- f) Patricio Cedeño C.; f) p. MILATEX S.A. Walter Cedeño G. f) Walter Cedeño C. f) Walter Cedeño G. Director de la Junta General; f) Helga Cedeño C. Gerente - Secretaria.- Lo Certifico.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel a su original que consta inserta en el Libro de Juntas Generales de IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.


Helga Cedeño Crespín
Gerente-Secretaria de la
Junta General de Accionistas





IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A.

Eloy Alfaro 231 y Alberto Reyna
2326456 - 2329404

Guayaquil, Abril 10 del 2006.

Señor
WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
Ciudad.-

De mis consideraciones!

Cúmpleme manifestarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegirlo a usted PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

Como Presidente de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A. transformo sus Estatutos Sociales según Escritura de transformación a Sociedad Anónima, efectuada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el primero de Septiembre de 1988, e inscrita en el Registro de Propiedad el 9 de Marzo de 1990 y en el Registro Mercantil el 25 de Abril de 1990.

Muy atentamente,

HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN
GERENTE

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- Guayaquil, 10 de Abril de 2006.

WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
Cédula Identidad # 0901909218



NUMERO DE REPERTORIO: 17.010
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Abril del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A.**, a favor de **WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA**, a foja 39.643, Registro Mercantil número 7.172.

ORDEN: 17010
LEGAL: Lamer Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Flores



REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



0990436975001

IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTRDS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CEDEÑO GRACIA WALTER WILFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/02/1980 FEC. CONSTITUCION: 15/01/1980
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 04/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Número: 231
Intersección: ALBERTO REYNA Edificio: JOAQUIN ARIAS Pto: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA IGLESIA
SAN ALEJO Telefono Trabajo: 042326456 Fax: 042327751 Telefono Trabajo: 042329404 Telefono Trabajo: 042552614

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS

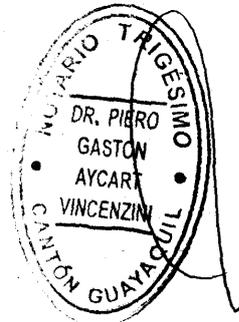
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NMPV121205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)) Fecha y hora: 04/04/2007 92:04:04



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990436975001

RAZON SOCIAL: IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/02/1980
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Número: 231
Intersección: ALBERTO REYNA Edificio: JOAQUIN ARIAS Piso: 1 Teléfono Trabajo: 042325456 Fax: 042327751
Teléfono Trabajo: 042329404 Teléfono Trabajo: 042532614

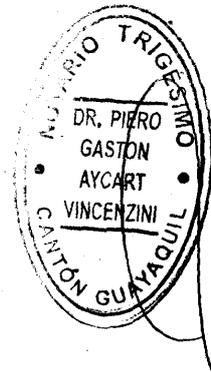
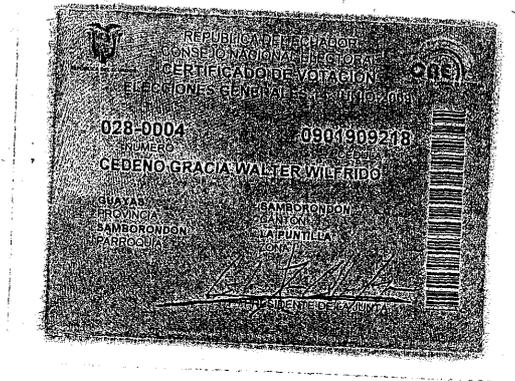
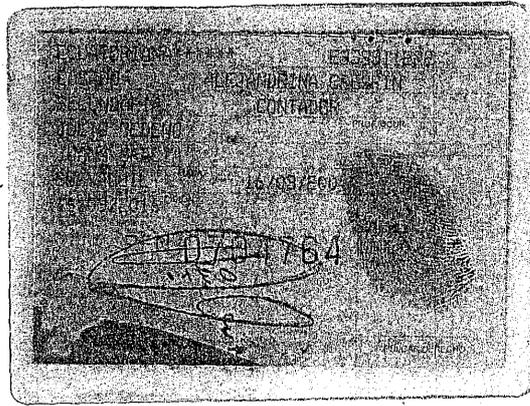
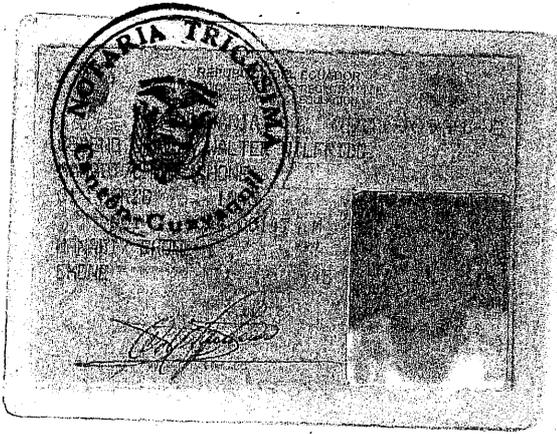
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MMFV121205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 04/04/2007 02:04:04



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

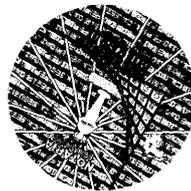




Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el siete de Julio del dos mil nueve.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-090004737** dictada el **12 de AGOSTO del 2009**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **21 de Agosto del año 2009**.



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09 0004737, expedida el doce de agosto del dos mil nueve, he tomado nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) S.A., de fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, en la mencionada Resolución, Artículo Primero, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la mencionada AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO INCOMANO S.A. , celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veinticinco de junio del dos mil nueve que contiene esta copia. Guayaquil, treinta y uno de agosto del dos mil nueve. LA NOTARIA.



*Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador*





NUMERO DE REPERTORIO: 40.280
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0004737, dictada el 12 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) S.A.**, de fojas 87.763 a 87.778, Registro Mercantil número 16.977.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40280



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA